



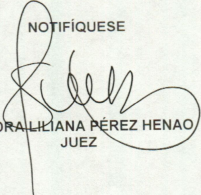
JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de junio de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00403 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	HUMBERTO DE JESÚS MANCO USUGA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE NUEVAMENTE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, SO PENA DE RECHAZO, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. La parte demandante deberá allegar en copias auténticas los actos administrativos cuya nulidad se pretende, es decir, de las resoluciones N° 025706 de septiembre 30 de 2011 y la N° 014027 del 17 de mayo de 2012, toda vez que no fueron aportados con el escrito de subsanación de requisitos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, en armonía con el artículo 138 concordante con el artículo 626 del Código General del Proceso que derogó el artículo 215 del CPACA.
2. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

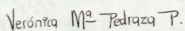
NOTIFIQUESE


SANDRALILIANA PÉREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20^o) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 13 de junio de 2013 fijado a las 8 a.m.


VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA